

MANUAL DEL USUARIO



PROTECCIÓN DE  
**Alumnos**



Adventist Risk  
Management, Inc.  
SUDAMERICANA



PROTECCIÓN DE  
**Alumnos** 

**MANUAL DEL USUARIO**



Edición: Junio de 2024  
Versión: 1

# Mensaje de apertura

Querido hermano,

En los últimos años, Adventist Risk Management (ARM) se ha dedicado a desarrollar varias soluciones para apoyarlo en momentos en que su ministerio atraviesa desafíos inesperados.

Nuestro equipo piensa, desarrolla y aplica cada actividad con la integridad y la pasión que el obrero del Señor debe tener por la Misión de la Iglesia Adventista.

Este manual fue escrito para que tenga a mano la información necesaria, se sienta protegido y sepa cómo proceder en una emergencia.

Nuestra solicitud es que se dedique un tiempo para leerlo y, cuando lo necesite, consulte esta información.

Nuestro objetivo no es estar en todas partes todo el tiempo. Nuestro objetivo es asegurarnos de que continúe desarrollando su ministerio, incluso cuando las situaciones son diferentes de lo que planeamos.

Recuerda:

“Nuestro ministerio es proteger su ministerio”.

Cuente siempre con nosotros.

Dios bendiga tu ministerio.



## Índice

01	¿Qué es la Protección de Alumnos?	05
02	¿Quién puede acceder?	05
03	¿Cómo solicitar la protección?	06
04	Vigencia	06
05	¿Cuándo y cómo es el cobro?	07
06	Tipos de cobertura	07
07	Garantías adicionales de asistencia	10
08	Condiciones para la atención	15
09	Planes y valores de cobertura	15
10	Procedimientos en caso de incidente	16
11	Casos en los que la protección no garantiza el reembolso	23
12	Pago del reembolso	24
13	Informaciones generales	26
14	Anexos	27
15	Entre en contacto	29



## 01 — Qué es la Protección de Alumnos?

La Protección de Alumnos tiene por objetivo proporcionar a sus asociados la garantía de reembolso de perjuicios y gastos consecuentes de accidentes personales con alumnos de la Red Educativa Adventista (Escuela Adventista), que ocurren dentro de las dependencias de las escuelas o instituciones de enseñanza de la red, o en actividades extracurriculares desarrolladas fuera de los límites del establecimiento de enseñanza, respetando las pautas solicitadas para cada cobertura y las condiciones derivadas de los riesgos cubiertos, de conformidad con lo dispuesto en las condiciones y límites previstos en el reglamento.

## 02 — ¿Quién puede acceder?

- Son participantes de la Protección de Alumnos:
  - Escolas da Rede Educacional Adventista em todo o território da DSA.
- Son inscritos en la Protección de Alumnos:
  - Los alumnos matriculados en las escuelas, colegios e internados de la Red Educativa Adventista. Ningún alumno podrá ser inscrito en la Protección sin estar matriculado en una escuela que ya sea participante.



### 03 — ¿Cómo solicitar la protección?

La inscripción se hace exclusivamente por el Sistema ARMS en la dirección electrónica [sistema.armsa.com](http://sistema.armsa.com). Las solicitudes se harán a las oficinas de la Entidad/Institución, que ejecutará las operaciones del sistema. Para la inclusión, se necesitarán las siguientes informaciones:

- » Nombre completo;
- » Registro Académico (nº de matrícula);
- » Fecha de nacimiento;
- » Sexo.

Es necesario que el alumno esté matriculado en alguna escuela de la Red Educativa Adventista que participe en la Protección de Alumnos.

Cabe a la Entidad informar y alertar a todos los alumnos que podrán ser inscritos de la Protección de Alumnos, siempre que atiendan las exigencias del reglamento. Toda solicitud deberá tener la autorización de la Entidad a la cual el asociado esté vinculado.

### 04 — Vigencia

- La vigencia de la cobertura se inicia a partir de la fecha del registro del alumno en el Sistema ARMS y es autorizado por el administrador de la Entidad/Institución.
- La permanencia en la protección abarca el período en que el alumno esté matriculado



en alguna escuela de la Red de Enseñanza Adventista.

- La actualización se hace mensualmente, debe hacerse hasta el último día del mes.
- En el caso que sea necesaria alguna alteración, la misma puede efectuarse en cualquier momento durante el período de vigencia.

## 05 — **¿Cuándo y cómo es el cobro?**

- La cobranza se hace mensualmente.
- Todas las cobranzas se efectuarán por medio de débito contable que se envía directamente al Entidad/Institución.
- No se hacen cobranzas por depósito o recibo bancario.

## 06 — **Tipos de cobertura**

La Protección de Alumnos cubre los siguientes incidentes:

### ● Muerte Accidental

- La indemnización correspondiente al 100% (cien por ciento) del valor en el plan elegido para esta cobertura en caso de muerte accidental del inscrito, siempre que ocurra dentro de las dependencias de la Institución de enseñanza o en actividades extracurriculares promovidas por el asociado.



- Esta garantía tiene cobertura las 24 horas del día, en el caso de incidente contemplado en el reglamento.
- La indemnización se paga hasta el límite del plan establecido.
- **Invalidez Permanente Total por Accidente (IPTA)**
  - Indemnización corresponde al 100% (cien por ciento) del valor en el plan elegido para esta cobertura en el caso que el alumno quede total o permanentemente inválido como consecuencia directa y exclusiva del accidente personal ocurrido dentro o fuera de las dependencias de la Institución de enseñanza o en actividades extracurriculares promovidas por el asociado.
  - Esta garantía tiene cobertura las 24 horas del día, en caso de incidente contemplado en el reglamento.
  - La indemnización se paga hasta el límite del plan establecido.
  - La pérdida de dientes y los daños estéticos no darán derecho a la indemnización por invalidez permanente.
- **Gastos médicos hospitalarios y odontológicos (GMHO)**
  - Garantiza el reembolso al alumno hasta el límite del valor en el plan elegido para esta cobertura,



referente a los gastos médicos, hospitalarios y odontológicos necesarios para su tratamiento en los siguientes casos:

- » Accidente personal cubierto por el reglamento.
  - » Mal súbito inesperado.
- El tratamiento deberá tener orientación médica.
  - La cobertura es por incidente.
  - Fisioterapia con presentación del pedido médico de las sesiones, limitada a quince (15) sesiones.
  - Traslado del lugar del accidente hasta el establecimiento de salud más cercano.
    - » El traslado se descuenta de la cobertura de GMHO.
    - » El traslado se limita al territorio nacional hasta 100 km del lugar donde sucedió el evento.
  - La Protección Educacional reembolsará todos los gastos médicos, hospitalarios y odontológicos consecuentes de un incidente cubierto, sin período máximo para la finalización del tratamiento, respetando el valor de la protección solicitada dentro de la vigencia de haber ocurrido el incidente.



- **Pago de mensualidades en caso de pérdida del responsable financiero**
  - En el caso que el responsable financiero del alumno inscrito fallezca, la Protección de Alumnos garantiza el pago de las mensualidades que deben vencer hasta el final del año lectivo en curso.
  - Cuando haya mensualidades atrasadas después del incidente, la Protección Educativa no se responsabiliza por los intereses generados fuera del plazo de comunicación al ARM.
  - La Protección de Alumnos no se responsabiliza por mensualidades no pagadas.

07

## **Garantías Adicionais de Asistencia**

- **Traslado médico interhospitalario**
  - En caso de accidente y habiendo indicación médica, el alumno podrá ser trasladado por ambulancia a otro centro hospitalario más adecuado para su tratamiento.
    - » Este valor será descontado de la cobertura de GMHO.
- **Profesor particular para reposición de clases perdidas**
  - En caso que el alumno permanezca más de cinco (5) días hábiles apartado de la



escuela en función de accidente cubierto, con comprobante médico por escrito, la protección de alumnos reembolsará los gastos con el profesor particular para que el alumno tenga la posibilidad de dar continuidad al seguimiento de las actividades escolares.

- El límite máximo de reembolso del profesor particular entre honorarios y transporte es de dos (2) mensualidades solicitadas y no podrá sobrepasar el límite por hora/clase por incidente, informado en el anexo 1.1.
  - » La mensualidad solicitada para este punto es conforme al valor indicado en el anexo 1.1.
- Las asistencias del profesor particular para la reposición de clases perdidas no se acumulan en incidentes diferentes.
- El certificado médico deberá especificar el diagnóstico y el tiempo de restablecimiento del alumno, con la firma y el sello de certificación del médico, en papel membretado del hospital o clínica.
- El profesor particular deberá estar habilitado a ejercer tal función con documentos que lo comprueben. Siempre que sea posible el profesor deberá pertenecer a la Red Educativa Adventista.
- La carga horaria del profesor se limitará a la carga horaria vigente en la escuela.



- **Profesor particular para clases de apoyo**
  - Si el estado de salud del alumno no le permite tener clases particulares en su residencia durante el período en que estuviera apartado para la recuperación del accidente cubierto, se dispondrá de un profesor particular después del retorno a las actividades normales del alumno, para reforzar el contenido perdido durante el período que estuvo apartado para la recuperación del accidente.
  - El máximo de días para uso de clases de apoyo no podrá sobrepasar el número de días en que el alumno quedó apartado.
  - El límite máximo de reembolso de las clases de apoyo entre horarios y traslado, es de dos (2) mensualidades solicitadas por incidente, observándose el límite por hora/clase por incidente, informado en el anexo 1.2.
  - La mensualidad solicitada para este ítem es conforme al valor indicado en el anexo 1.2.
  - Las asistencias del profesor particular para las clases de apoyo no se acumulan en incidentes diferentes.
  - El certificado médico deberá especificar el diagnóstico y el tiempo de restablecimiento del asociado, con la firma y el sello de certificación del médico, en papel membretado del hospital o clínica.
  - El profesor particular deberá estar habilitado a ejercer su función con documentos que lo comprueben. En lo posible, el profesor deberá pertenecer a la Red Educativa Adventista.



- La carga horaria del profesor se limitará a la carga horaria vigente en la escuela.
- **Traslado médico por accidente o enfermedad**
  - Si fuera necesario, después de haber tomado todas las medidas de primeros auxilios, se realizará el traslado del alumno, en caso de lesión causada por el accidente o enfermedad, hasta el hospital, clínica o médico más cercano que tenga credencial junto a la Protección de Alumnos.
    - » Este valor será descontado de la cobertura de GMHO.
  - El traslado se limitará hasta 100 km del lugar donde ocurrió el accidente.
- **Transporte**
  - En los casos en que el alumno no pudiera trasladarse por medios propios, por recomendación médica, en consecuencia de la lesión causada por accidente o enfermedad, la Protección de Alumnos reembolsará los gastos con el transporte de ida y vuelta en las siguientes situaciones:
    - » Entre la residencia y la escuela: El límite máximo de reembolso es de tres (3) mensualidades solicitadas, respetando el límite informado en el anexo 1.3.;



- » Entre la residencia y la clínica o hospital para tratamiento fisioterapéutico: el límite máximo de reembolso es de tres (3) mensualidades contratadas, respetando el límite informado en el anexo 1.3.
- » Deberá presentarse el pedido médico de las sesiones de fisioterapia.
- » La mensualidad contratada para este ítem es conforme al valor indicado en el anexo 1.3.

- **Gastos con acompañante**

- En caso que el alumno esté viajando solo (en actividad extracurricular con la escuela) y sea hospitalizado como consecuencia de un accidente, la Protección de Alumnos reembolsará gastos de transporte y hospedaje adecuados para que una persona de la familia o alguien, indicado por el alumno, pueda acompañarlo en el hospital durante el período de internación.
- Los gastos con el acompañante serán descontados de la cobertura de GMHO.
- La Protección de Alumnos reembolsará los gastos de solo un (1) acompañante.
- El límite máximo de reembolso es conforme al valor indicado en el anexo 1.4 para cada diaria y no podrá sobrepasar las siete (7) diarias por incidente.



## 08 — Condiciones para la atención

- Es necesario que el alumno esté matriculado en alguna escuela de la Red Educativa Adventista asociado la Protección de Alumnos.
- La Protección de Alumnos podrá establecer acuerdos o convenios con prestadores de servicios médicos, colocándolos a la libre disposición del asociado.
- El asociado tendrá libertad de elegir prestadores de servicios médicos, hospitalarios y odontológicos, siempre que estén legalmente habilitados.

## 09 — Planes y valores de cobertura

El valor máximo de indemnización será conforme al plan elegido por el asociado entre las opciones de la Tabla 1:

Cobertura	Plano I	Plano II	Plano IV
Prima por alumno	USD 0.75	USD 1.05	USD 1.50
MA - Muerte accidental	USD 2.500	USD 5.000	USD 7.500
IPA - Invalidez por Accidente	USD 2.500	USD 5.000	USD 7.500
GMHO - Gastos Médico Hospitalarios	USD 2.500	USD 3.000	USD 4.000

Tabla 1: Valores y Planes de Cobertura



- Los valores de la cobertura podrán ser alterados en cualquier momento mediante solicitud del asociado.
- La solicitud podrá hacerla hasta el último día hábil del mes.
- La alteración será efectuada y facturada en el mes siguiente al de la solicitud.

## 10 — Procedimientos en caso de incidente

En caso de accidente el asociado podrá entrar en contacto con ARM Sudamericana para aclarar cualquier duda que pueda surgir.

El alumno inscrito en la Protección Educativa debe permanecer en el sistema durante el mes del incidente, siendo excluido solo en el mes siguiente.

**A continuación, algunas informaciones de cómo proceder en caso de incidentes:**

### ● Morte Acidental

- Comunicación del incidente a través de la apertura del proceso en el sistema ARMS, donde conste la descripción, la causa y las consecuencias del incidente.
- Documentos necesarios:
  - » Formulario de comunicación del incidente por muerte.
  - » Certificado de defunción (original o copia autenticada).



- » Denuncia policial del incidente.
  - » Certificado de nacimiento o documento de identidad del alumno.
  - » Documentos de los beneficiarios.
- **Invalidez permanente total por accidente (IPTA)**
    - Comunicación del incidente a través de la apertura del proceso de incidente en el sistema ARMS, donde conste la descripción, la causa y las consecuencias del incidente.
    - Documentos necesarios:
      - » Formulario de aviso de incidente de accidentes personales.
      - » Certificado policial del incidente.
      - » Informe médico, certificando la invalidez.
      - » Certificado de nacimiento o documento de identidad del alumno.
  - **GMHO – Despesas Médicos**
    - Comunicación del incidente a través de la apertura del proceso en el sistema ARMS, donde conste la descripción, la causa y las consecuencias del incidente.
    - Documentos necesarios:
      - » Formulario de aviso de incidente llenado en el sistema ARMS.
      - » Informe médico firmado y sellado por el médico.
      - » Comprobantes legales o recibos originales de todos los gastos, incluyendo los gastos



- con transporte y traslado del alumno de la escuela al hospital.
  - » Cuenta hospitalaria.
  - » Pedido médico de sesiones de fisioterapia (cuando fuera necesario).
  - » Informe de la frecuencia de las sesiones de fisioterapia.
  - » Para el reembolso de medicamentos y exámenes, adjuntar receta del médico y el resultado de los exámenes.
  - » El reembolso será enviado a la Entidad/ Institución que gestiona a la Institución, y ésta enviará al agraviado.
  - » Los recibos o comprobantes legales podrán ser emitidos en nombre del alumno, del responsable, de la escuela o de la Entidad.
- **Pago de mensualidades en caso de pérdida del responsable financiero**
    - Comunicación del incidente, en nombre del alumno, a través de la apertura del proceso de incidente en el sistema ARMS, donde conste la descripción, la causa y las consecuencias del incidente.
    - Documentos necesarios:
      - » Certificado de defunción del responsable financiero.
      - » Certificado de nacimiento o documento de identidad del alumno.



- » Copia del contrato de prestación de servicios educativos firmado por el responsable financiero.
  - » Facturas a vencer de las mensualidades escolares del alumno.
- **Traslado médico interhospitalario**
    - Comunicación del incidente en la cobertura de GMHO, a través de la apertura del proceso de incidente en el sistema ARMS, donde conste la descripción, la causa y las consecuencias del incidente.
    - Documentos necesarios:
      - » Solicitud médica justificando la necesidad del traslado, firma y sello de certificación del médico.
      - » Comprobantes legales o recibos originales que comprueben los gastos.
  - **Profesor particular para reposición de clases perdidas**
    - Comunicación del incidente en la cobertura de GMHO, a través de la apertura del proceso de incidente en el sistema ARMS, donde conste la descripción, la causa y las consecuencias del incidente.



- Documentos necesarios:
  - » Certificado médico solicitando la interrupción de las actividades escolares.
  - » El certificado médico deberá especificar el diagnóstico y el tiempo de restablecimiento del alumno, con la firma y el sello de certificación del médico, en papel membretado del hospital o clínica.
  - » Copia del diario de clase o carta de la escuela comprobando la interrupción de las actividades escolares del alumno.
  - » Recibo de pago del profesor contratado.
  
- **Profesor particular para clases de apoyo**
  - Comunicación del incidente en la cobertura de GMHO, a través de la apertura de proceso de incidente en el sistema ARMS, donde conste la descripción, la causa y las consecuencias del incidente.
  - Documentos necesarios:
    - » Certificado médico solicitando la interrupción de las actividades escolares del alumno.
    - » El certificado médico deberá especificar el diagnóstico y el tiempo de restablecimiento del alumno, con la firma y el sello de certificación del médico, en papel membretado del hospital o clínica.



- » Copia del diario de clase o carta de la escuela comprobando la interrupción de las actividades escolares del alumno.
  - » Recibo de pago del profesor contratado.
- **Traslado médico por accidente o enfermedad**
    - Comunicación del incidente en la cobertura de GMHO, a través de la apertura de proceso de incidente en el sistema ARMS, donde conste la descripción, la causa y las consecuencias del incidente.
    - Documentos necesarios:
      - » Comprobantes legales o recibos originales que comprueben los gastos.
      - » Este documento podrá adjuntarse a la solicitud de reembolso de los gastos de GMHO.
  - **Transporte**
    - Comunicación del incidente en la cobertura de GMHO, a través de la apertura del proceso de incidente en el sistema ARMS, donde conste la descripción, la causa y las consecuencias del incidente.
    - Documentos necesarios:
      - » Certificado médico informando las condiciones especiales del alumno o el tratamiento necesario para el alumno.



- El certificado médico deberá especificar el diagnóstico y el tiempo de restablecimiento del alumno, con la firma y el sello de certificación del médico, en papel membretado del hospital o clínica
- El certificado médico podrá ser el mismo utilizado en la cobertura por GMHO.
  - » Copia del diario de clase o carta de la escuela comprobando la interrupción de las actividades escolares del alumno.
  - » Pedido médico de las sesiones de fisioterapia (cuando sean necesarias).
  - » Comprobantes legales o recibo de los gastos.
- **Gastos con acompañantes**
  - Comunicación del incidente en la cobertura de GMHO, a través de la apertura del proceso de incidente en el sistema ARMS, donde conste la descripción, la causa y las consecuencias del incidente.
  - Documentos necesarios:
    - » Laudo médico firmado y sellado por el médico.
    - » Comprobantes legales o recibos originales de los gastos.

Pueden solicitarse documentos adicionales para la finalización del análisis del proceso.



## 11 Casos en que la Protección Educacional no garantiza el reembolso

- Enfermedades preexistentes.
- Síntomas y efectos colaterales de tratamientos de enfermedades preexistentes.
- Accidentes ocurridos fuera de las dependencias de la Institución de enseñanza, salvo cuando sean por actividades extracurriculares autorizadas por la escuela.
- Accidentes médicos.
- Tratamiento médico, quirúrgico, medicamentos, o examen clínico no exigido por el accidente.
- Parto, aborto o sus consecuencias.
- Perturbaciones mentales consecuentes de la acción de bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes o sustancias tóxicas, de forma directa o indirecta.
- Huracanes, ciclones, terremotos, maremotos, erupciones volcánicas y otras convulsiones de la naturaleza.
- Suicidio o tentativa de suicidio.
- Prótesis u órtesis.
- Gastos con la alimentación del acompañante.
- Daños causados por actos ilícitos dolosos practicados por el alumno o su responsable.
- Viajes en aeronaves o embarcaciones::
  - » Que no posean autorización vigente de las autoridades competentes para vuelo o navegación.



- » Dirigidas por pilotos no habilitados legalmente.

## 12 — Pago del reembolso

Después de detallados los gastos consecuentes del incidente ocurrido con el alumno de la Red Educativa Adventista, el reembolso será efectuado respetando el límite de la protección solicitado en el plan.

No se considerarán inscritos de la Protección los alumnos que no consten en el banco de datos enviado para la emisión de la facturación.

- **Prazo para pagamento da indenização:**
  - A partir de la entrega de toda la documentación exigida, la Protección de Alumnos tendrá el plazo máximo de diez (10) días para efectuar el reembolso de los gastos de las coberturas de que siguen:
    - » Muerte accidental.
    - » Invalidez permanente total por accidente.
  - A partir de la entrega de toda la documentación exigida, la Protección de Alumnos tendrá el plazo máximo de diez (10) días para efectuar el reembolso de los gastos de las coberturas de que siguen:
    - » Gastos médicos, hospitalarios y odontológicos (GMHO).
    - » Pago de mensualidades en caso de



- » pérdida del responsable financiero.
- » Traslado médico interhospitalario.
- » Profesor particular para la reposición de clases perdidas.
- » Profesor particular para clases de refuerzo o apoyo.
- » Traslado médico por accidente o enfermedad.
- » Transporte.
- » Otras coberturas.
- El plazo para la entrega de toda la documentación después del incidente es de 60 días.
- Cuando sea necesario, la Protección de Alumnos podrá solicitar otros documentos y/o información complementaria. En ese caso, los plazos serán suspendidos, y se comenzarán a contar a partir de la fecha en que estuvieran atendidas todas las exigencias.
- Los pagos podrán efectuarse de la siguiente forma:
  - » Crédito a través del aviso contable a la Entidad/Institución.
- Si hubiera alguna divergencia en cuanto al valor de la indemnización, el inscrito podrá solicitar por escrito la revisión del incidente, que será analizado por la Comisión del ARM.
- Cualquier caso no contemplado en los puntos anteriores será decidido por la Comisión de ARM.



## 13 — **Informaciones generales**

En caso de dudas sobre la Protección de Alumnos y qué hacer en caso de incidente, el asociado podrá entrar en contacto con la Entidad/Institución o directamente con ARM.

Este es solo un resumen del reglamento. Cualquier cobertura no especificada en este manual será definida en base a las reglas establecidas en el Reglamento de la Protección de Alumnos.



### **¿Descargaste nuestra Aplicación?**

Ingresa a Google Play o App Store a través de su dispositivo y busque por: **ARM SA**.

Tendrás acceso a este y otros manuales en formato digital, más allá de nuestras redes acreditadas, materiales de prevención, entre otras novedades.

¡Descargalo ahora mismo!



## 14 — Anexo

- Anexo 1 - Valores de garantías adicionales de asistencia de la Protección.

### 1.1. profesor particular para la reposición de clases perdidas

- El límite máximo de reembolso de las clases de refuerzo entre honorarios y transporte, es de dos (2) mensualidades solicitadas por incidente, respetando el límite de 15 USD por hora/clase.
- La mensualidad solicitada para este ítem es de 50 USD.

### 1.2. Profesor particular para clases de apoyo

- El límite máximo de reembolso de las clases de apoyo, entre honorarios y transporte, es de dos (2) mensualidades solicitadas por incidente, respetando el límite de 15 USD por hora/clase.
- La mensualidad solicitada para este ítem es de 50 USD.1.3.

### 1.3. Transporte

- En los casos en que el alumno no pueda trasladarse por sus propios medios, por recomendación médica, como consecuencia



de lesión causada por accidente, la Protección de Alumnos reembolsará los gastos con el transporte de ida y vuelta en las siguientes situaciones:

- » Entre la residencia y la escuela: El límite máximo de reembolso es de tres (3) mensualidades solicitadas, respetando el límite de 25 USD por día y por evento durante el año lectivo.
- » Entre la residencia y la clínica u hospital para tratamiento fisioterápico: El límite máximo de reembolso es de tres (3) mensualidades solicitadas, respetando el límite de 25 USD por día y por evento durante el año lectivo.
- » La mensualidad solicitadas para este ítem es de 50 USD.

### **1.3. Gastos con acompañante**

- El límite máximo de reembolso será de 50 USD para cada diaria y no podrá sobrepasar de siete (7) diarias por incidente.



## 15 — **Entre en contacto**

**Servicio del atención al usuario**  
contato@armsa.com

**Horario de atención**  
**Lunes a jueves**  
8h - 17h  
(horario de Brasilia)

**Viernes**  
8h - 12h  
(horario de Brasilia)

**Teléfono**  
(+55 61) 3701-2626

**Voip**  
020 1243

**Centro de asistencia International SOS:**  
+1 215 942 8226

[es.armsa.com](http://es.armsa.com)

 [www.es.armsa.com](http://www.es.armsa.com)

 [armsudamericana](#)

 [armsudamericana](#)

 [armsudamericana](#)